

**Minutario: CI-IPN-14/220**

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100064714.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Con fecha tres de septiembre de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100064714**, consistente en:

*"Solicito el registro de entradas y salidas del C. Rual Silva González a las instalaciones de la emisora XEIPN TV Canal Once ubicadas en Prolongación de Carpio 475, col. Casco de Santo Tomás delegación Miguel Hidalgo, en el periodo que comprende de octubre de 1993 al 3 de enero de 2014 o de no contar con estas, las correspondientes a los últimos cinco años.  
Este registro se lleva a cabo en el área de Recursos humanos a cargo del ingeniero Tizoc Cartas Contreras."*

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio número AG-UE-01-14/2123.

**TERCERO.-** Mediante el oficio número DAJ/XEIPN/841/14, recibido con fecha siete de octubre de dos mil catorce, la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, de esta casa de estudios, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

...

Me permito informarle que en el oficio de mérito se señaló que se entregaba la información a partir de abril de 2003 a diciembre de 2013, sin embargo por un error involuntario no se remitió la del 2013, por lo que acompañando al presente Usted encontrará los registros del 2013.

Respecto de año 2014 no se cuenta con registros que reportar ya que el último contrato que suscribió el C. Rual Silva González con la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal concluyó el 31 de diciembre de 2013.

..."

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

Los registros de las entradas y salidas del C. Rual Silva González a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal del 1 al 3 de enero de 2014.

Es importante señalar que la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, no cuenta con la información relativa a los registros de las entradas y salidas del periodo comprendida del 1 al 3 de enero de 2014, solicitada por el peticionario, toda vez que como lo manifiesta la Directora de Asuntos Jurídicos el último contrato que suscribió con el C. Silva González concluyó el 31 de diciembre de 2013.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información resuelve que se emita la presente **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada.

**TERCERO.-** Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 3, fracción III y V, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, de su Reglamento; Sexto, fracción VI, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **se otorga el ACCESO a la información existente la cual consiste en:**

**Los registros de entradas y salidas a la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, del periodo comprendido del 1 de abril de 2003 al 31 diciembre de 2013 del C. Rual Silva González.**

Por lo antes expuesto, el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional:

## RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en el mismo y requerida a la Estación de Televisión XEIPN



Canal Once del Distrito Federal, del Instituto Politécnico Nacional, derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100064714.

**SEGUNDO.-** En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se ordena otorgar el acceso a la información existente.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **diez de octubre del año dos mil catorce**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

A



**C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ**  
**ABOGADA GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**INFORMACIÓN**